

EXPEDIENTE: PES/088/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO: ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos al correo avisos.tegroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta actuarios@teemcorreo.org.mx por la licenciada Oralba Antonia Herrera Borja, en su calidad de Jefa de Departamento "B" de la oficina de Actuarios del Tribunal Electoral del estado de Michoacán, por medio del cual remite las constancias digitales que acreditan la realización de diversas notificaciones, ello, en atención al auxilio de labores solicitado el pasado seis de septiembre por este órgano jurisdiccional para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en el expediente señalado al rubro. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Oralba Antonia Herrera Borja, en su calidad de Jefa de Departamento "B" de la oficina de Actuarios del Tribunal Electoral del estado de Michoacán, con las constancias digitales de la cuenta, inténgrense al expediente para los efectos que correspondan. - - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que una vez que lleguen las constancias originales de la cuenta se integren al expediente sin mayor trámite, para debida constancia. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----